



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DOTACIÓN DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS A PARCELA EDUCATIVA EN SECTOR SUP-R8 "LOS ALTOS DE ESTEPONA", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTEPONA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

En Estepona a 15 de abril de 2013.

FIRMANTES

De una parte **DON JOSÉ MARÍA GARCÍA URBANO**, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Estepona, en la representación legal del mismo en virtud del art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por el Secretario Accidental, **DON ANDRÉS ARTURO FLORES GÓMEZ**, que da fe del contrato.

De otra **DON JAIME RODRÍGUEZ DONNELLY**, mayor de edad, con N.I.F. número 25669552-B, y con domicilio en Avenida José Ortega y Gasset, número 112, de Málaga, como apoderado de la empresa **CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ-SANDO, S.A.**, con CIF Nº A-29.029428, según consta en las escrituras de poder, de fecha 30 de agosto de 2012, Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el folio 69, del tomo 24.573, sección 8, Hoja M-318186. Según manifiesta su poder o capacidad de representación continua en vigor y no ha sido revocado.

INTERVINIENEN

Don José María García Urbano, Alcalde-Presidente del **ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**, con domicilio en Plaza Blas Infantes s/n, y CIF P-2905100-J, conforme a las competencias que le confiere la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Don Jaime Rodríguez Donnelly, mayor de edad, y con N.I.F. Número 25669552-B, como apoderado de la empresa **CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, S.A.**, con CIF Nº A-29.029428, y con domicilio en Avenida Manóteras, número 46, 1ª planta, 28050 Madrid, según escritura de elevación a público de acuerdos sociales, en Málaga el día 15 de marzo de 2011, ante el Notario Don Federico Pérez Padilla García, con número de protocolo 1.776, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 24.573, folio 66, sección 8, Hoja M-318186, inscripción 90.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectiva, para formalizar el contrato administrativo de ejecución de las obras de dotación de servicios e infraestructuras a parcela educativa en sector SUP-R8 "Los Altos de Estepona", en el Término Municipal de Estepona.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Que por Decreto de fecha 8 de agosto de 2012, se aprobó el expediente y el proyecto del contrato de obras de dotación de servicios e infraestructuras a parcela educativa en sector SUP-R8 "Los Altos de Estepona".



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

SEGUNDO: El certificado de existencia de crédito y la fiscalización de la Intervención ha sido realizada con fecha 16 de octubre de 2012, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.320.6220 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

TERCERO: De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 2 de octubre de 2012, y por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2013, se declara válido el acto de contratación y se adjudica el contrato a la empresa Construcciones Sánchez Domínguez – SANDO, S.A., con CIF número A-29029428, por importe de 377.814,27 euros IVA incluido.

CUARTO: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del Ayuntamiento de Estepona, una garantía por un importe de 15.612,16 euros, según se acredita mediante el correspondiente resguardo, que se encuentra en el expediente.

El importe del edicto número 10632 es de 302,18 euros, cuyo ingreso se ha llevado a cabo en la Tesorería Municipal conforme se acredita con la correspondiente carta de pago cuya copia se adjunta.

En virtud, ambas partes formalizan el presente contrato con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: Construcciones Sánchez Domínguez – SANDO, S.A., con CIF número A-29029428, se compromete a la ejecución de las obras de dotación de servicios e infraestructuras a parcela educativa en sector SUP-R8 “Los Altos de Estepona”, en el Término Municipal de Estepona, conforme al proyecto elaborado por Don Antonio Moriel García, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas y al pliego de prescripciones técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente y de los que deja constancia firmando en este acto su conformidad.

Construcciones Sánchez Domínguez – SANDO, S.A., se compromete a realizar 30 nuevas contrataciones con una duración de cuatro meses, así como a asumir las posibles variaciones, desviaciones positivas e indefiniciones del proyecto por importe del 3% del presupuesto base de licitación de obras.

SEGUNDA: El precio del contrato es de 312.243,20 euros, más 65.571,07 euros en concepto de IVA, siendo el importe total IVA incluido de 377.814,27 euros.

TERCERA: El plazo general de ejecución de las obras será de cuatro meses contados a partir de la comprobación del replanteo.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo máximo de 15 días naturales, contados desde la fecha de formalización del contrato.

CUARTA: El plazo de garantía es el de 1 año, contado desde la recepción de las obras.

QUINTA: De conformidad con lo previsto en el art. 89.1 del TRLCSP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios dado el plazo de ejecución previsto.



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

SEXTA: Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 212 del TRLCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ilmo Ayuntamiento de Estepona que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

SÉPTIMA: El contratista presta su conformidad a los proyectos de la obras y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rige para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, a los preceptos del TRLCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

OCTAVA: Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

De conformidad con el presente contrato y en prueba de aceptación de todo lo expuesto, lo firman ambas partes por duplicado ejemplar de lo que, como secretario doy fe.

El contratista,

Fdo.: Jaime Rodríguez Donnelly
Apoderado de Construcciones Sando, S.A.

El Alcalde ,

Fdo.: José María García Urbano

El Secretario Accidental,

Fdo.: Andrés Arturo Flores Gómez

